INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SI-004-2025				
Supervisión del convenio: **secretaria de infraestructura del municipio de Valencia.**	**Sandra Hernández Sierra**		Fecha de elaboración del informe: **FEBRERO 15 - 2026**	
PLAZO DEL CONVENIO			**DATOS DEL INFORME**	
Plazo del convenio	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Informe**	**Periodo de Seguimiento**
Doce 12 Meses	**15-SEP-25**	**14 -SEP-2026**	**No 2**	**15 de Oct 2025 al 14 de Nov 2025**

DATOS DEL CONVENIO	
Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
Información Financiera del Contrato y/o Convenio	
Recursos aportados por la Gobernación de Córdoba, vigencia futura con relación al plazo de ejecución. Ordenanza 010 de 19 de julio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN DISPOSICIONES"	**$ 5.000.000.000,00**

Valor inicial del Convenio	**Valor Adición**	**Valor Total Convenio**	**Valor de los 4 desembolsos convenidos con Gobernación de Córdoba**			
			1er Desembolso 50%	**2do Desembolso 20%**	**3er Desembolso 20%**	**4to Desembolso 10%**
$ 5000.000.000	**$ 0,00**	**$ 5.000.000.000,00**	**$ 2.500.000.000**	**$ 1.000.000.000**	**$ 1.000.000.000**	**$500.000.000**

1. INFORMACION DE LOS CONTRATO GENERADOS.

A la fecha de cierre del presente informe aún no hay contratos generados suscritos, cuando se tengan se informará por esta supervisión todo los relacionado a su avance, para que se

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

haga su respectivo seguimiento. Se informa más adelante en el presente informe lo concerniente a los procesos contractuales de los contratos que se generen. Así:

- A CONTRATO DE OBRA CIVIL
- B CONTRATO DE INTERVENTORIA.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio

✓ SEGUIMIENTO AL CONVENIO POR PARTE DEL SUPERVISOR:

El Convenio Interadministrativo No SI-004-2025, celebrado entre El Departamento de Córdoba - Secretaría de Infraestructura y El Municipio de Valencia fue suscrito en Montería y se dio inicio al mismo el día Quince (15) De septiembre 2025 en las oficinas de la secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba.

El convenio fue suscrito por la ingeniera CILIA TOBIAS CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en calidad de secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento de Córdoba por cuenta del Departamento De Córdoba, y ÁNGEL DARÍO SUÁREZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.422.5, en calidad de alcalde del Municipio De Valencia, con NIT. 800.096.808-8.

Dado que el Convenio sobrepasa la anualidad presupuestal de las entidades, el aporte económico del Departamento de Córdoba cuenta con vigencia futura mediante la Ordenanza 010 de 19 de julio de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN DISPOSICIONES”.

El convenio interadministrativo No. SI-004-2025, tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO. Estableciendo el valor del convenio en: CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000, oo) y un plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

El Departamento de Córdoba aportará para el convenio el valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000, oo), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP No 579del 30 de Julio de 2025. y una vez suscrito el convenio fue amparado por registro presupuestal No 4265 de 2 de septiembre del 2025, expedidos ambos por el director Financiero del Presupuesto de la Gobernación de Córdoba.

El plazo del convenio pactado en doce **(12) meses** quedo distribuidos así: **TRES (3) MESES para la etapa precontractual del contrato derivado. SEIS (6) MESES para la ejecución de las obras. TRES (3) MESES para la liquidación.**

La **Fecha de Inicio** del convenio fue el **quince (15) de septiembre De 2025** y la de **terminación** del mismo es **catorce (14) de septiembre De 2026**.

En la Cláusula Tercera del convenio, se pactó la forma de desembolso, quedando estipulado que los recursos del presente convenio interadministrativo, serán girados de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% del valor del aporte del Departamento, correspondiente a la suma de ($2.500.000.000,00), una vez el municipio haya celebrado los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio interadministrativo.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte de Departamento, correspondiente a la suma de ($ 1.000.000.000,00) por medio de acta parcial una vez el proyecto haya superado el treinta por ciento (30%) de avance de obra.

C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, correspondiente a ($ 1.000.000.000,00), por medio de acta parcial una vez el proyecto haya superado el cincuenta por ciento (50%) de avance de obra.

E. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, correspondiente a la suma de ($ 500.000.000,00), sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada a la comunidad y recibida la obra a satisfacción por parte del municipio.

En la reunión de suscripción del convenio y protocolización del acta de inicio del mismo, el día 15 de septiembre del 2025, se socializaron las obligaciones establecidas en el convenio para ambas partes y manifestaron estar de acuerdo con la ejecución de ellas a partir de la fecha.

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

✓ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo SI-004-2025 se relacionan las Obligaciones del Municipio de Valencia y son clasificadas como **Obligaciones Generales y Obligaciones Específicas**. Se describirá en la siguiente tabla el avance o cumplimiento de cada una de ellas hasta fecha de corte del presente informe.

A) Obligaciones Generales del Municipio:

No	Descripción	Avance o cumplimiento	Soporte de verificación y seguimiento	Estado de la actividad
1	Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	Se ha actuado con diligencia y responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	Se anexarán en la carpeta de "Anexos" del presente informe los soportes verificables del avance y/o cumplimiento de cada obligación u actividad.	En Proceso
2	Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto	Se cumplió esta actividad Se suscribió el Acta de Inicio el día 15 de septiembre 2025	En la carpeta de Anexos – Obligaciones generales - Obligación 1 se incluye como soporte la copia del acta de inicio del Convenio Interadministrativo SI-004-2025.	Cumplida y reportada en el informe No 1.
		El acta de liquidación se suscribirá una vez finalice el convenio.		Aun No Aplica
3	Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio.	Se garantizará la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio. Informaremos mediante informes	Se entrega Informe de Supervisión No 2 y soportes verificables del avance y/o cumplimiento de cada obligación u actividad en la carpeta de	En Proceso

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

		mensuales con soportes	"Anexos" del presente informe los soportes.	
4	Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.	Se suministrará la información del desarrollo de las actividades del convenio en los informes mensuales y en la oportunidad que se requiera desde el departamento	En la carpeta de "Anexos" del presente informe Obligaciones generales- obligación 4 se anexa el informe No 2 de Supervisión del convenio. Mediante el cual se suministrará la información del desarrollo de las actividades.	Cumplida
5	Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución			
5.1	El Municipio de Valencia deberá presentar la solicitud del **Primer Desembolsos,** mediante factura y/o documento equivalente y planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002			Aun No Aplica
5.2	El Municipio de Valencia deberá presentar la solicitud del **Segundo Desembolso.**			Aun No Aplica
5.3	El Municipio de Valencia deberá presentar la solicitud del **Tercer Desembolso**			Aun No Aplica
5.4	El Municipio de Valencia deberá presentar la solicitud del **Cuarto Desembolso**, para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta			Aun No Aplica

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

	de liquidación del presente convenio y la liquidación de los contratos derivados del presente convenio.			

B) Obligaciones Especificas del Municipio:

No	Descripción	Avance o cumplimiento	Soporte de verificación y seguimiento	Estado de la actividad
1	Una vez suscrito el convenio interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio, **y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación.**	El Municipio de Valencia incorporó mediante el **Decreto de Incorporación 107 del 10 de octubre 2025** los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio.	En la carpeta de "Anexos" del presente informe Obligaciones especificas- obligación 1 se anexa **Decreto de Incorporación 107 del 10 de octubre 2025** Mediante el cual el municipio de valencia incorpora los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio.	Cumplida
2	Abrir una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia.	El municipio abrió el 26 de agosto 2025 la cuenta de ahorros en el BANCO DE BOGOTA No 438030942 la cual genera rendimientos y en una entidad legalmente reconocida. la cuenta se apertura bajo la denominación del nombre del proyecto.	En la carpeta de "Anexos" del presente informe Obligaciones especifica - obligación 2 se anexa copia de la certificación de la cuenta de ahorros en el BANCO DE BOGOTA No 438030942.	Cumplida y reportada en el informe No 1
3	Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría en caso de que llegase a requerir, de	El municipio adelanta la revisión y ajuste de documentos técnicos aun no se han aperturado los procesos		En Proceso

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

	acuerdo a la normatividad vigente.	de selección de contratistas.		
4	Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, agotando los respectivos procesos de selección objetiva que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación	El municipio adelanta la revisión y ajuste de documentos técnicos aún no se han aperturado los procesos de selección de contratistas.		En Proceso
5	Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas.	El municipio ha utilizará los recursos del convenio **($5.000.000.000)**, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas. A la fecha de este informe no se han comprometido los recursos, aun no se han aperturado los procesos de selección de contratistas.		Aun No Aplica
6	Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio.	Se reporta al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO las novedades presentadas en la ejecución del convenio mediante el presente informe.	En la carpeta de “Anexos” del presente informe Obligaciones especificas- obligación 6 se incluye el informe No 2 de Supervisión del convenio. Mediante el cual se reportan las novedades presentadas en la ejecución del convenio.	Cumplida

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

7	Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo.	Se presenta al supervisor del convenio, el informe de Supervisión No 2 del período comprendido entre el 15 de octubre al 14 de noviembre 2025 el cual incluyen aspectos administrativo, técnico y financiero.	En la carpeta de "Anexos" del presente informe Obligaciones especificas- obligación 6 se incluye el informe de Supervisión No 2 del período comprendido entre el 15 de octubre al 14 de noviembre 2025	Cumplida
8	Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas.	Se entrega al supervisor del convenio, la documentación relacionada con la ejecución del convenio generada hasta la fecha del presente informe, estos se encuentran anexos a los informe de Supervisión presentados a la fecha.	En la carpeta de "Anexos" del presente informe Obligaciones especificas- obligación 8 se incluye toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio generada hasta la fecha de cierre del informe de Supervisión No 2	Cumplida
9	Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del convenio que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría en caso de que se llegase a requerir, tanto al MUNICIPIO como al DEPARTAMENTO los cambios o modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos. En el evento de que se requieran mayores recursos para ejecutar nuevos ítems o actividades no previstas (mayores y menores cantidades de obra), **el MUNICIPIO deberá tramitar la adición u otro si correspondiente, y aportar o gestionar los recursos**	A la fecha de este informe no se han celebrado contratos actualmente el municipio adelanta la revisión y ajuste de documentos técnicos aún no se han aperturado los procesos de selección de contratistas.		Aun No Aplica

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

	necesarios para financiar dichas obras o actividades. Cuando se requiera esfuerzo presupuestal del Departamento, deberá ser informado a la GOBERNACIÓN por escrito con anterioridad, con el fin de que sea autorizado y que se surtan los trámites legales y presupuestales según corresponda y con el fin de mantener actualizado y completo el expediente del convenio. Para la actualización de precios, la formula a aplicar será la que determine el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.			
10	Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma, so pena de que, si se realizan cambios sin previa autorización del DEPARTAMENTO, el municipio se hará responsable de las sanciones a que haya lugar.	Se exigirá al contratista resultante del proceso que la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones contenidas en los documentos técnicos del proyecto.		Aun No Aplica
11	Exigir al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado, en caso de que se pacte, y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista en caso de que se llegue a requerir la interventoría, las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015	El municipio exigirá al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado, en caso de que se pacte, y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista en caso de		Aun No Aplica

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

		que se llegue a requerir la interventoría, las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015		
12	Exigir al contratista de obra e interventoría que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y al MUNICIPIO DE VALENCIA.	Se exigirá al contratista resultante de los procesos de contratación de obra e interventoría que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y al MUNICIPIO DE VALENCIA.		Aun No Aplica
13	Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto	A la fecha No se ha divulgado el proyecto, solo se va a hacer el ajuste de los estudios previos e iniciar el proceso precontractual, una vez se tenga contrato suscrito, se le socializara a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto.		Aun No Aplica
14	Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo	Cuando se desarrolle en su totalidad el convenio interadministrativo, el municipio entregará los		Aun No Aplica

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

	el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental.	documentos necesarios para la liquidación, el incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, según indicaciones de la secretaria de Hacienda Departamental.		
15	Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado	El municipio de Valencia cumplirá con el objeto del convenio en el plazo indicado.		En Proceso
16	Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo.	El municipio tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento de la infraestructura y garantizamos que esta no se deteriorará por falta del mismo.		Aun No Aplica
17	Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución.	A la fecha no hay contratista seleccionado, el Municipio de Valencia exigirá al futuro contratista, que previo al inicio de la ejecución de obras, se cuente con todos los permisos y licencias necesarios. .		Aun No Aplica
18	Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones	El Municipio de Valencia incorporará como obligación contractual que los futuros contratistas, cumplan con las obligaciones frente al Sistema		Aun No Aplica

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

	frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todos sus empleados.		
19	Presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, en caso de requerirse dicha interventoría, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el departamento e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso.	El municipio presentará al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse los documentos requeridos y con la metodología adecuado.		Aun No Aplica
20	Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba	El municipio hará instalar según las indicaciones una valla de 2.0x4.0 metros visible a toda la comunidad en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato,		Aun No Aplica

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

21	El MUNICIPIO se obliga a dar apertura y mantener una cuenta bancaria exclusiva, legalmente reconocida y autorizada por la Superintendencia Financiera, destinada única y exclusivamente a la ejecución del presente convenio, en la cual se deberán transferir los aportes desembolsados por el DEPARTAMENTO. Esta cuenta deberá estar a nombre del MUNICIPIO, identificada con el número del convenio, bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y no podrá ser utilizada para fines distintos a los aquí estipulados. El MUNICIPIO deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO los datos completos de dicha cuenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio.	El Municipio dio abrió una cuenta bancaria en el BANCO DE BOGOTÁ No 438030942. destinada única y exclusivamente a la ejecución del presente convenio, en la cual se deberán transferir los aportes desembolsados por El Departamento de Córdoba.	En la carpeta de "Anexos" del presente informe Obligaciones especificas- obligación 21 se incluye la certificación bancaria donde consta que El Municipio de Valencia abrió una cuenta bancaria destinada única y exclusivamente a la ejecución del presente convenio, en la cual se deberán transferir los aportes desembolsados por El Departamento de Córdoba.	Cumplida
22	Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar.	El Municipio devolverá al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar.		Aun No Aplica
23	Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	A la fecha de este informe no se han derivado más actividades del presente convenio.		

REFERENCIAS

Cumplida	En Proceso	Aun No Aplica	En Observación	Retrasada

3. SUSPENSIONES-REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES:

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Hasta la fecha el convenio no ha presentado suspensiones y / o modificaciones en las cantidades de obra.

4. CRONOGRAMA DEL CONVENIO

CRONOGRAMA DEL CONVENIO														
OBLIGACIONES	PLAZO 12 MESES													
	Etapa precontractual				Ejecución de las obras						Liquidación			
O. GENERALES	P/E	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	OBSERVACIONES
1.Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	**P**													
	E													
2.-Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto	**P**													
	E													
3.-Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio	**P**													
	E													
4.- Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.	**P**													
	E													
5.-Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.														
5.- Solicitud de Desembolsos 5.1 primer Desembolso	**P**													
	E													

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

5.2 Segundo Desembolso	**P**													
	E													
5.3 Tercer Desembolso	**P**													
	E													
5.4 Cuarto Desembolso	**P**													
	E													
O. ESPECIFICAS	**P/E**	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
1.-Una vez suscrito el convenio interadministrativo, el Municipio deberá incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio.	**P**													
	E													
2.Abrir una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida.	**P**													
	E													
3.-Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría en caso de que llegase a requerir, de acuerdo a la normatividad vigente.	**P**													
	E													
4.-Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, cumpliendo los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las	**P**													
	E													

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

disposiciones del Estatuto General de la Contratación														
5.-Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas.	**P**													
	E													
6.-Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio.	**P**													
	E													
7.-Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo.	**P**													
	E													
8.-Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas.	**P**													
	E													
9.-Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y	**P**													
	E													

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

actividades aprobadas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.														
10-Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma.	**P**													
	E													
11.-Exigir al contratista de obra y a la Interventoría que se seleccione, las garantías de conformidad al Decreto 1082 de 2015	**P**													
	E													
12.-Exigir al contratista de obra e interventoría que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y al MUNICIPIO DE VALENCIA.	**P**													
	E													
13.-Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto.	**P**													
	E													

034 7773071
018000400358

obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co

Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

14.-Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental.	**P**													
	E													
15-Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado	**P**													
	E													
16.-Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo.	**P**													
	E													
17-Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución.	**P**													
	E													
18.-Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y	**P**													
	E													

034 7773071
018000400358

obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co

Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.														
19.-Presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, todos los documentos requeridos y según indicaciones suministradas por el departamento.	**P**													
	E													
20.-Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, conforme indicaciones.	**P**													
	E													
21.-El MUNICIPIO se obliga a crear y mantener una cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución del presente convenio, en la cual se deberán transferir los aportes desembolsados por el DEPARTAMENTO.	**P**													
	E													
22.-Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar.	**P**													
	E													
23.-Las demás que se deriven del														

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	

5. SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO A LOS CONTRATOS GENERADOS

EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE OBRA GENERADO					
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**UNIDAD**	**CANT CONTRATO**	**CANT EJECUTADA**	**% EJEC**	**OBSERVACIONES**
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO: %					

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL CTO.

EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA GENERADO					
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**UNIDAD**	**CANT CONTRATO**	**CANT EJECUTADA**	**% EJEC**	**OBSERVACIONES**
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO: %					

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL CTO.

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

6. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS DEL CONVENIO

DESEMBOLSOS CONVENIO

A.-RELACIÓN DE PAGOS CONVENIO

N° DESEMBOLSO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR
PRIMER DESEMBOLSO. 50%		
SEGUNDO DESEMBOLSO 20%		
TERCER DESEMBOLSO 20%		
CUARTO DESEMBOLSO 10%		
TOTAL		

B.-VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Para este informe aplican los soportes incluidos en la carpeta de “anexos”

Para constancia, se firma en Valencia, a los (12) días del mes de febrero de 2025.

Nombre y Apellido Supervisor	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
No. Documento Identificación	CC 1067924779
Firma del supervisor	

REGISTRO FOTOGRAFICO	

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

ANEXOS

ALCALDÍA DE
VALENCIA

DECRETO Nº 107
DE OCTUBRE 10 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-004-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde Municipal de Valencia, Córdoba, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas en el decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico del Presupuesto), Acuerdo Municipal 004 de marzo de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo 017 de diciembre 09 de 2024**, fijó el Presupuesto General del Municipio de Valencia para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el Sistema Presupuestal Vigente.

Que mediante decreto **No 154 de diciembre 23 de 2024**, se liquida el Presupuesto General del Municipio de Valencia para la vigencia fiscal 2025, dando cumplimiento a los procedimientos del sistema presupuestal vigente para las Entidades Territoriales.

Que de conformidad al artículo 29 inciso G de la ley 1551 de 2012, se incorporarán dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales departamentales, municipales o de cooperación nacional e internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política Colombiana, los distintos órganos estatales tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las

competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Que de conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman. 4) Que el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, atribuye a los Departamentos entre otras competencias, Las de promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. 5) Que el artículo 2, numeral 4, inciso C de la Ley 1150 de 2007, permite la contratación directa entre Entidades públicas mediante contratos interadministrativos siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que el Municipio Valencia, celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-004-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS DE PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**. Por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00) M/CTE.**

Que se hace necesario adicionar al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de valencia, Córdoba para la vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes del convenio interadministrativo No SI-004-2025, para que el representante legal del municipio efectué la debida contratación del objeto celebrado.

Que teniendo en cuenta lo anterior:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNESE en el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Valencia, vigencia fiscal 2025 **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-004-2025 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, para, Aunar esfuerzos entre **MUNICIPIO DE VALENCIA Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para la ejecución del proyecto que tendrá por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO CÓRDOBA"**. Por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000,00)**, distribuidos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1	INGRESOS				
1.2	RECURSOS DE CAPITAL				5.000.000.000,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.000.000.000,00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				5.000.000.000,00
1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	112323000 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.000.000.000,00

TOTAL, ADICIONADO PRESUPUESTO DE INGRESOS LA SUMA DE $5.000.000.000,00 PESOS M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: **APRÓPIESE,** para atender gastos de inversión social en el presupuesto general del municipio de Valencia, vigencia fiscal 2025 para la ejecución del proyecto que tendrá por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS URBANÍSTICAS EN LOS BARRIOS DE PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA". Por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000,00)** distribuidos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPITULO III
INVERSIÓN SOCIAL POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

CÓDIGO CCPET	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	VALOR ADICIÓN
2	GASTOS				5.000.000.000,00
2.3	INVERSION				5.000.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				5.000.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				4.676.725.618,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS				4.676.725.618,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS				4.676.725.618,00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS				4.676.725.618,00
2.3.2.01.01.001.03.02	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	24 \| 2402 \| 0600 \| 24021 \|202500000033826 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA ICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2402114 - Via Urbana mejorada	4.676.725.618,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				323.274.382,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS				323.274.382,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	24 \| 2402 \| 0600 \| 24021 \|202500000033826 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS PUERTO RICO Y LAS PIEDRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA ICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2402114 - Via Urbana mejorada	323.274.382,00

TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS: CINCO **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000,00)**

ALCALDÍA DE
VALENCIA

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese al técnico administrativo para que efectúe los registros y las anotaciones respectivas en los libros radicadores de presupuesto con el propósito de darle cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al secretario de hacienda del Municipio para que proceda a efectuar las modificaciones al PAC incorporando los recursos establecidos en el presente decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Valencia, Córdoba a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

ANGEL DARÍO SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal.

Elaboró. Pedro Bedoya Bolívar: Asesor Externo de Presupuesto